



*Ministerio de Justicia
y Derechos Humanos*

DIRECCION NACIONAL DE LOS REGISTROS NACIONALES
DE LA PROPIEDAD DEL AUTOMOTOR Y DE CREDITOS PRENDARIOS

BUENOS AIRES,

30 ~~ABR~~ 2012

CIRCULAR DR N° 12012 000003

**SEÑORES/AS ENCARGADOS/AS
REGISTROS SECCIONALES DEL
AUTOMOTOR Y MOTOVEHÍCULOS
PROVINCIA DE ENTRE RÍOS**

REF. Ley 10102 Régimen Especial de
Regularización Voluntario

Me dirijo a Usted en el Marco del Convenio de Complementación de Servicios suscripto entre el Gobierno de la Provincia de Entre Ríos y ésta DIRECCIÓN NACIONAL.

La Provincia de Entre Ríos, sancionó la Ley 10102 estableciendo un Régimen Especial de Regularización voluntaria de inscripciones registrales de vehículos automotores patentados en otras jurisdicciones cuyos titulares tengan domicilio en esta jurisdicción, o cuando los citados bienes tengan efectiva guarda habitual en la Provincia de Entre Ríos.

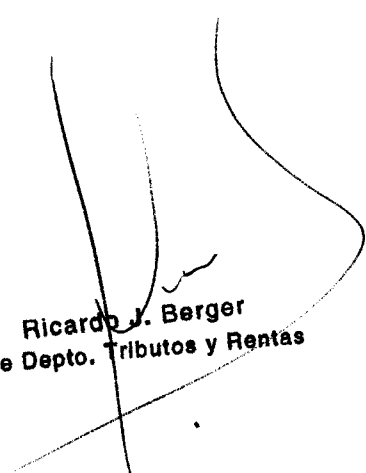
La mencionada ley, condona deudas tributarias vencidas hasta el momento de la inscripción en la Provincia, correspondientes al Impuesto Automotor, sus intereses y multas, debiendo el contribuyente completar el formulario de acogimiento al Régimen – ATER C68- el cual se halla incorporado en el Sistema Administrativo Tributario para ser impreso.

Se adjunta a la presente, Resolución Reglamentaria N° 46/12 ATER y Circular Interna N° 4/12 ATER en donde se encuentran las instrucciones para los Registros Nacionales de la Propiedad del Automotor Seccionales Entre Ríos, solicitando quiera tener a bien notificar de las mismas a los usuarios.

El presente Régimen entrará en vigencia a partir del primer día hábil del mes de Abril del corriente.

Saludo a ustedes atentamente.

D.N.R.N.PA y C.P.
N.B.


Ricardo J. Berger
Jefe Depto. Tributos y Rentas

PARANA, 29 de Marzo de 2012**VISTO:**

La Ley N° 10.102; y

CONSIDERANDO:

Que la citada norma legal establece un Régimen Especial de Regularización voluntaria de inscripciones registrales de vehículos automotores patentados en otras jurisdicciones cuyos titulares tengan domicilio en esta Provincia, o cuando los citados bienes tengan efectiva guarda habitual en ésta;

Que en el marco del mencionado Régimen, se prevé la condonación de deudas tributarias vencidas hasta el momento de la inscripción registral del vehículo en la Provincia, correspondientes al Impuesto Automotor, sus intereses y multas;

Que en este sentido se faculta a esta Administradora Tributaria determinar plazos y condiciones necesarias para su reglamentación;

Que la presente Resolución se dicta en uso de las facultades conferidas por el Código Fiscal (T.O. 2006) y las Leyes 10.091 y 10.102;

Por ello;

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DE LA
ADMINISTRADORA TRIBUTARIA DE ENTRE RIOS**

RESUELVE

ARTICULO 1°.- Disponer que las adhesiones al "Régimen Especial de Regularización Voluntaria" de inscripciones registrales de vehículos automotores patentados en otras jurisdicciones, establecido mediante Ley 10.102, deberán efectuarse cumplimentando el formulario ATER C68, que como Anexo forma parte integrante de la presente.

ARTICULO 2°.- Los Registros de la Propiedad del Automotor Seccionales Entre Ríos, recepcionarán por duplicado dicho formulario, debiendo dejar una copia en el Legajo del Registro y remitir la otra a la Representación Territorial correspondiente a su localidad. El envío de esta documentación se realizará en forma semanal,

debiendo los Registros enviar la documentación referida dentro de los tres (3) primeros días hábiles a la semana inmediata anterior.

ARTICULO 3°.- Registrar, comunicar, publicar y archivar.

Fdo: C.P.N. Casaretto Marcelo Pablo
Director Ejecutivo
ATER

Anexo**ATER****ADMINISTRADORA
TRIBUTARIA
DE ENTRE RIOS**

Formulario ATER-C68

Solicitud de Acogimiento al Régimen Especial de Regularización Voluntaria de Inscripciones Registrales de Vehículos Automotores Patentados en otras Provincias (LEY N° 10.102)

Dominio:Marca Modelo:..... Modelo año:.....

El que suscribe, CUIT/CUIL N°:

Apellido y Nombre

en carácter de del dominio referido, solicito

Titular o Apoderado

la inscripción impositiva, ante la Administradora Tributaria de Entre Ríos, bajo los beneficios del Régimen instituido mediante Ley N° 10102.

En la ciudad de, a los días del

mes dedel año 2012.

.....

Firma y aclaración del titular o apoderado